



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 090-2010-GOB.REG.-HVCA/CR**

*Huancavelica, 12 de Julio de 2010.*

### **VISTO:**

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 12 de Julio del año 2010, con el voto unánime de sus integrantes y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme dispone el Artículo 191° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, el Proyecto: "Construcción Carretera Carhuaz – Casacancha", del Distrito de San Isidro de Huirpachanca de la provincia de Castrovirreyna, fue financiado por los bonos soberanos (Fideicomiso), ello conforme disponen los Decretos de Urgencia N° 028-2009, 040-2009 y 058-2009; proyecto que fue deshabilitado por problemas de carácter técnico, y siendo ello así, resulta necesario exhortar al Ejecutivo Regional que se consideren en reemplazo del mismo, a los Proyectos: "CONSTRUCCION TROCHA CARROZABLE CHOCORVO - ARMA - HUAYANTO - QUINCHIHUA – ACOMAYO" y "CONSTRUCCION DE LA CARRETERA HUACHAJE-SAN ISIDRO DE POTACA-SAN JUAN DE VISTA ALEGRE-EMPALME A VIA DE SAN LUIS DE CORERAC DE SANTIAGO DE CHOCORVOS", ubicados en la Provincia de Huaytara, para su ejecución correspondiente.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

### **ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- EXHORTAR** al Ejecutivo del Gobierno Regional de Huancavelica, reemplazar al Proyecto: "Construcción Carretera Carhuaz – Casacancha" por los Proyectos: "CONSTRUCCION TROCHA CARROZABLE CHOCORVO - ARMA - HUAYANTO - QUINCHIHUA – ACOMAYO" y "CONSTRUCCION DE LA CARRETERA HUACHAJE-SAN ISIDRO DE POTACA-SAN JUAN DE VISTA





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL  
N° 090-2010-GOB.REG.-HVCA/CR**

*Huancavelica, 12 de Julio de 2010.*

ALEGRE-EMPALME A VIA DE SAN LUIS DE CORERAC DE SANTIAGO DE CHOCORVOS\*, ubicados en la Provincia de Huaytara, para su ejecución correspondiente en el presente año, ello según las razones expuestas en la parte considerativa del presente Acuerdo de Consejo Regional.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional a las instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone el Artículo Primero.

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

.....  
**Abg. GUILLERMO G. CASTRO NUÑEZ**  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 091-2010-GOB.REG.-HVCA/CR**

*Huancavelica, 12 de Julio de 2010.*

### **VISTO:**

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 12 de Julio del año 2010, con el voto unánime de sus integrantes y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme dispone el Artículo 191° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el señor Damian de la Cruz Ccanto, es un danzante de tijeras Huancavelicano, ganador de muchas contiendas nacionales e internacionales por su actuación destacando, promoviendo y difundiendo el arte y cultura popular Huancavelicano, dejando en alto el nombre de Huancavelica y el Perú.

Que, estando a lo vertido en el fundamento anterior, el Pleno del Consejo Regional expresa su felicitación y reconocimiento al señor Damian de la Cruz Ccanto por haber destacado y promovido en el arte de la danza de tijeras logrando triunfos en contiendas nacionales e internacionales, siendo un ejemplo a seguir para la juventud Huancavelicana y de la Nación, conservando el arte y la cultura Huancavelicana.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales el Consejo Regional;

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR** la felicitación y reconocimiento al señor **DAMIAN DE LA CRUZ CCANTO**, por haber destacado y promovido en el arte de la danza de tijeras logrando triunfos en contiendas nacionales e internacionales, siendo un ejemplo a seguir para la juventud Huancavelicana y de la Nación, difundiendo el arte y la cultura Huancavelicana.

**ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese** el presente Acuerdo de Consejo Regional al interesado e instancias pertinentes para su difusión.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

**Arq. GUILLERMO G. CASTRO NUÑEZ**  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

